

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: LUIS ALBERTO RODAS BUITRAGO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2018 00066 00

AUTO No. 1520

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 331 del 20 de agosto de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: ROGER EMILIO PATIÑO PERTUZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001-41-05-004-2016-00771-00

AUTO No. 1521

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 439 del 26 de octubre de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: ERNEY ORTIZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2016 00923 00

AUTO No. 1522

Mediante oficio El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 462 del 18 de noviembre de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: HECTOR LORENZO DIAZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2016 00930 00

AUTO No. 1523

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 96 del 04 de mayo de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: JOSE RICAURTE VASQUEZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2017 00177 00

AUTO No. 1524

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 283 del 27 de julio de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: HUMBERTO MARIN OBANDO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2017 00286 00

AUTO No. 1525

Mediante oficio El Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 082 del 24 de febrero de 2021.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: JOSE REINALDO MONTOYA GORDILLO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2017 00314 00

AUTO No. 1526

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 151 del 26 de mayo de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: JOSE REINALDO MONTOYA GORDILLO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2017 00314 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	
PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS

El Secretario,

MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: SANTIAGO MARTINEZ VILLAFANE

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2017 00674 00

AUTO No. 1527

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 231 del 26 de junio de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: SANTIAGO MARTINEZ VILLAFAÑE
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2017 00674 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	
PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS

El Secretario,

MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: GERMAN GARCIA MAESTRE
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2017 00683 00

AUTO No. 1528

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 005 del 25 de enero de 2021.

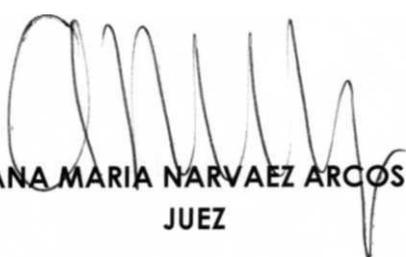
El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: HERNAN MUÑOZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2017 00941 00

AUTO No. 1529

Mediante oficio El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 330 del 20 de agosto de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: HERNAN MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2017 00941 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	
PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS

El Secretario,

MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: MIGUEL BARRIOS RAMOS

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2018 00042 00

AUTO No. 1530

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 129 del 07 de abril de 2021.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: HECTOR EMILIO BARRANCO CONSTANTE

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2018 00066 00

AUTO No. 1531

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 335 del 20 de agosto de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: HELIODORO MONTALVO AGUDELO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2018 00172 00

AUTO No. 1532

Mediante oficio El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, Revocando la sentencia No. 344 del 26 de agosto de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: JUAN REINALDO ZAMBRANO HAWKINS

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2018 00309 00

AUTO No. 1533

Mediante oficio El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 416 del 06 de octubre de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: JUAN REINALDO ZAMBRANO HAWKINS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2018 00309 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	
PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS

El Secretario,

MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: JAIRO IBARRA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 008 2018 00326 00

AUTO No. 1534

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 127 del 21 de mayo de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: JAIRO IBARRA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 008 2018 00326 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	
PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS

El Secretario,

MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: JOSE MARIA DÍAZ POLO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2018 00370 00

AUTO No. 1535

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 437 del 26 de octubre de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: CESAR EMILIO FRANCO RENDON

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2018 00605 00

AUTO No. 1536

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 085 del 02 de marzo de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: CARMELO ENRIQUE HURTADO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2018 00611 00

AUTO No. 1537

Mediante oficio El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 435 del 21 de octubre de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: CARMELO ENRIQUE HURTADO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2018 00611 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	
PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS

El Secretario,

MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: ARNULFO CASTILLO OJEDA

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2018 00656 00

AUTO No. 1538

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 217 del 09 de junio de 2021.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: JUSTO PASTOR CORREA RICO

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2018 00695 00

AUTO No. 1539

Mediante oficio El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 191 del 24 de mayo de 2021.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: JOSE ULISES ORTEGA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00004 00

AUTO No. 1540

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 189 del 09 de junio de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: DELIO SALAZAR FRANCO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00087 00

AUTO No. 1541

Mediante oficio El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 177 del 11 de mayo de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: MARIA PATRICIA NARANJO CONTRERAS
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00121 00

AUTO No. 1542

Mediante oficio El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 258 del 21 de julio de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: LUZ DARY HURTADO LOPEZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2019 00270 00

AUTO No. 1543

Mediante oficio El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 359 del 07 de septiembre de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA

DTE: DIDIER SARMIENTO SANCHEZ

DDO: COLPENSIONES

RAD: 76001 41 05 004 2019 00387 00

AUTO No. 1544

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 401 del 29 de septiembre de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE CALI**
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto
que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: LUIS EDUARDO AGUIRRE QUEVEDO
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00463 00

AUTO No. 1545

Mediante oficio El Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 200 del 31 de mayo de 2021.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: GUIDO PAZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00554 00

AUTO No. 1546

Mediante oficio El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 431 del 20 de octubre de 2020.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: GUIDO PAZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00554 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	
PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS

El Secretario,

MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: LUCIO VALVIDIESO GAVIRIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00630 00

AUTO No. 1547

Mediante oficio El Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 101 del 10 de marzo de 2021.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: LUCIO VALVIDIESO GAVIRIA
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00630 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	
PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS

El Secretario,

MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: HERNANDO MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00635 00

AUTO No. 1548

Mediante oficio El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali remite el proceso de la referencia una vez surtido el grado jurisdiccional de Consulta, confirmando la sentencia No. 229 del 16 de junio de 2021.

El juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: Sin costas en segunda instancia.

TERCERO: DESE por terminado el presente asunto y ordénese el archivo del expediente, previa cancelación en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE POR ESTADO.


ANA MARIA NARVAEZ ARCOS
JUEZ

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 0135 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021


MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

REF: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DTE: HERNANDO MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES
RAD: 76001 41 05 004 2019 00635 00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Procede el despacho dentro del proceso de la referencia a liquidar las costas a cargo de la parte vencida en juicio, tal y como se ordenó mediante sentencia que antecede:

AGENCIAS EN DERECHO	
PRIMERA INSTANCIA	\$100.000
SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL	\$100.000

SON: CIEN MIL PESOS

El Secretario,

MANUEL ALEJANDRO NUNEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021.

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: LUIS ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicación: 76001-41-05-004-2021-00216-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1209

Teniendo en cuenta que mediante Auto Interlocutorio No. 1147 del 09 de septiembre de 2021, se dispuso inadmitir la demanda y que dentro del término para hacerlo la parte actora no subsanó las falencias anotadas por el despacho; se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda propuesta por el señor **LUIS ERNESTO GONZALEZ GONZALEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, por no haber sido subsanada en la forma y términos anotados en la providencia No. 1147 de 09 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Devuélvase los anexos de la demanda sin necesidad de desglose, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

ANA MARIA NARVAEZ ARCOS

Jueza

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No.135 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI

Santiago de Cali, 20 de septiembre de 2021

Referencia: PROCESO ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: LILIANA ARCE
Demandado: FASHION FACTORI S.A.S.
Radicación: 76001 41 05 004 2017 00609 00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1210

Una vez revisado el expediente se avizora que no se ha podido realizar en debida forma la notificación a la parte demandada, toda vez que mediante escrito de 05 de diciembre de 2018 la demandante solicitó el emplazamiento de la empresa demandada, no obstante, teniendo en cuenta el paso del tiempo y que no se había realizado gestión alguna por la parte interesada, mediante Auto de 12 de marzo de 2021 se requirió a la señora LILIANA ARCE para que informará sobre el pago de las acreencias pretendidas y así continuar con el trámite del asunto, sin embargo transcurridos 6 meses desde dicho requerimiento, no se tiene respuesta alguna para continuar con el trámite correspondiente, por lo que se dispondrá el archivo de las diligencias, en aplicación del parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que determina:

“Si transcurridos seis (6) meses a partir del auto admisorio de la demanda o de la demanda de reconvenición, no se hubiere efectuado gestión alguna para su notificación el juez ordenará el archivo de las diligencias o dispondrá que se continúe el trámite con la demanda principal únicamente.”

Por tanto, esta operadora judicial **DISPONE:**

PRIMERO: APLICAR en el presente proceso, la figura de la CONTUMACIA consagrada en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo explicado en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE POR ESTADO,

ANA MARÍA NARVÁEZ ARCOS
Juez

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CALI
En estado No. 135 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 21 de septiembre de 2021

MANUEL ALEJANDRO NUÑEZ MORALES
SECRETARIO